



BASES DE CONVOCATORIA

MUJERES EMPRENDEDORAS LOTA.

El proyecto Mujeres Emprendedoras, Lota, consiste en un fondo concursable que promueve, por una parte, la creación de nuevos negocios con participación en el Mercado, y por otra, que permite fortalecer a las MIPES ya existentes. Permite a los emprendedores/as, cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionados, recibir asesoría de parte del Agente Operador, para la formulación técnica y financiera de un Plan de trabajo, junto con la implementación de Acciones de Gestión Empresarial, para el desarrollo de competencias y capacidades, e inversiones, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto, junto con potenciar su crecimiento y competitividad.

1.- DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable que apoyará a 20 emprendedoras y/o microempresarias del sector Lota Alto para que desarrollen su actividad comercial en el polígono definido en el Anexo 1, de las presentes bases, con oferta subsidiada para:

- a) Formulación de un Plan de Trabajo.
- b) Guía para la postulación presentación de Proyectos de Negocio, bajo el modelo “*Elevator Pitch*”
- c) Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Trabajo.

Para acceder a este instrumento, las emprendedoras deberán elaborar y postular un proyecto de negocio y enviarlo al correo electrónico: emprende@lota.cl , indicando en el asunto: **MUJERES EMPRENDEDORAS** previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El Agente Operador junto al PRBIPE evaluarán las ideas de Negocio postuladas que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido para esta convocatoria en función de la disponibilidad presupuestaria.

Quienes resulten seleccionadas, deben participar en una fase de Desarrollo, la cual incluye al inicio una etapa de Formulación del Plan de Trabajo, donde el Agente Operador apoya a las beneficiarias a construir el Plan de Trabajo de la Idea de Negocio seleccionada, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución de éste.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo, es decir, las inversiones identificadas y acciones de gestión empresarial.

Las emprendedoras que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con la Ilustre Municipalidad de Lota para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato notarial con el Agente Operador, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. **Contrato que será de costo de cada beneficiaria debiendo ser firmado el día de la entrega oficial del subsidio.**

El subsidio por beneficiario financiará las actividades identificadas en el Plan de Trabajo por un valor máximo y total postulable **\$3.648.500.-**

El Plan de Trabajo debe contemplar:

- a. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de \$200.000.- y un monto máximo de \$500.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio y debe estar distribuido en Acciones de marketing como promoción, publicidad y difusión.
- b. **Inversiones**, hasta un máximo de \$3.448.500.-

IMPORTANTE: Para la formalización del contrato, el Agente Operador Intermediario solicitará a las beneficiarias toda la documentación de respaldo necesaria que garanticen el cumplimiento de los aspectos legales definidos en las presentes bases.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

Emprendedoras y/o microempresarias del sector Lota Alto que desarrollen su actividad económica en el polígono definido en el Anexo 1, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con un proyecto de negocio para implementar un Plan de Trabajo coherente con la focalización de la presente convocatoria y requieran de financiamiento para poder concretarlo.

La intervención, es de carácter comunal/ multisectorial, y busca abordar todo el espectro de las emprendedoras de la comuna de Lota, circunscrita en el área señalada.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Las emprendedoras que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la Ilustre Municipalidad de Lota, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de la Ilustre Municipalidad de Lota, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c. Gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de la Ilustre Municipalidad de Lota, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a

la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- d. Las emprendedoras que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con la Ilustre Municipalidad de Lota, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- f. Aquellas empresas en que uno de los socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.
- g. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine la Ilustre Municipalidad de Lota, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

Convocatoria abierta a todas las emprendedoras mayores de 18 años, presentes en el polígono definido en el Anexo 1, para que trabajen ideas de negocios orientadas de acuerdo con los siguientes ámbitos de acción: impacto cultural, artístico e identitarios, turismo, innovación, reconversión (posee un emprendimiento y quiere reinventarse), digitalización y/o gastronomía.

1.5 Requisitos de la convocatoria

Las postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por la Municipalidad de Lota para estos efectos. Se solicitará a la emprendedora cuando corresponda, documentos que permitirán acreditar su cumplimiento.

Las interesadas en postular deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.5.1 Requisitos de Admisibilidad

- a. Personas naturales, de sexo registral femenino, mayores de 18 años y jurídicas (se excluyen sociedades de hecho). Empresarias que desarrollan actividades económicas en el polígono a intervenir.
- b. Emprendedoras nuevas, sin iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, y Micro y pequeñas empresas, MIPE, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, con patente comercial al día.

- c. El subsidio por beneficiaria financiará las actividades identificadas en el Plan de Trabajo por un valor máximo y total postulable **\$3.648.500.-**

El Plan de Trabajo debe contemplar:

b.1 Acciones de Gestión Empresarial, a las que debe destinar un monto mínimo de \$200.000.- y un monto máximo de \$500.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio y debe estar distribuido en Acciones de marketing como promoción, publicidad y difusión.

b.2 Inversiones, hasta un máximo de \$3.448.500.-

En caso de existir un error en los montos postulados para subsidio, éstos deberán ajustarse durante la evaluación.

- d. La postulante debe realizar su actividad comercial o productiva en el sector Lota Alto, en el polígono definido en el Anexo 1 de las presentes Bases.
- e. Tener ventas mínimas igual o superior a 0 UF y ventas máximas menor e igual a 25.000UF
- f. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. El Municipio validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- g. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones.
- h. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. El Agente Operador, validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- i. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. El Agente Operador, validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- j. La idea de negocio debe coincidir con al menos en un ámbito de acción mencionado en el punto 1.4 Focalización.

1.5.2. Requisitos de Evaluación Técnica

- a) Las postulaciones son individuales y por lo tanto sólo se aceptará como máximo una postulación por persona natural o jurídica por cada convocatoria. Se procederá a realizar evaluación técnica por Rut. La emprendedora debe decidir a qué convocatoria desea postular. Si un Rut resulta beneficiado en una convocatoria inmediatamente quedará descartado para participar de la otra.

Una misma persona no podrá, en ninguna circunstancia resultar beneficiada más de una vez entre las dos convocatorias que se llevan a cabo.

- b) El proyecto de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria, y estar definido dentro de los ámbitos de acción mencionados en el punto 1.4, que son sin perjuicio que, al momento de dar inicio al proyecto, se requiera incorporar otro criterio.

1.5.3. Requisitos de Formalización

Las postulantes que resulten seleccionadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.
- b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.
- c. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut de la postulante seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- d. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su negocio. No se financiarán proyectos a ser implementados fuera del AEI del PRIBE en la comuna de LOTA.
- e. En caso de que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, la beneficiaria deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.
- f. La beneficiaria no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Municipalidad de Lota, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de SECPLAN, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, que intervenga en la convocatoria.
- g. Previo a la firma de contrato, la beneficiaria deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Puede ser realizado con el Rut de la beneficiaria o con una nueva persona jurídica donde la beneficiaria debe ser el representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro de la idea de Negocio postulado y aprobado.
- h. Los gastos ejecutados para las inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de los socios, ni de la representante, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- i. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

1.6 ¿Qué financia?

- Sólo las postulantes cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas, elaborarán e implementarán un Plan de trabajo, para lo cual el Agente Operador Intermediario, a través de SUBDERE y la Ilustre Municipalidad de Lota, entregarán un subsidio de hasta \$3.648.500.- de los cuales un mínimo de \$200.000.- deberán destinarse a las acciones de gestión empresarial (ítem acciones de marketing subítem promoción, publicidad y difusión).
- El subsidio SI considera el financiamiento de IVA en las compras habilitadas para la implementación de los planes de trabajo de cada beneficiaria.
- El subsidio NO considera compra de vehículos motorizados.
- Los planes de trabajo deberán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en acciones de gestión empresarial, siendo obligatorio el correspondiente a

acciones de marketing y uno o más, para el caso de los ítems de financiamiento agrupados en inversiones.

Los ítems de financiamiento a considerar en el plan de trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarias.	El Total de Subsidio de en Acciones debe tener un mínimo obligatorio de \$200.000.- y un máximo (opcional) de \$500.000.- promoción, publicidad y difusión y un máximo opcional de \$500.000
	II.- Capacitación	Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a las beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del nuevo negocio.	
	III.- Acciones de marketing	Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital.	
	IV.- Gastos de formalización	Comprende el gasto por concepto de formalización empresarias, asociación o grupos de empresarias, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de ésta, entre otros.	
Inversiones	I.- Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.	Sin restricción

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
	II.- Habilitación de infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> para el funcionamiento del mismo.	100%, si es propietaria, usufructuaria, o comodatario/a. Máximo 30%, si acredita otra condición a las mencionadas. % sobre el Total del Proyecto de Inversión
	III.- Capital de trabajo	Nuevas contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, que tengan directa relación con el plan de trabajo presentado y aprobado, contratados con posterioridad al inicio formal del proyecto. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de maquinarias y/o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Materias primas/ materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Mercadería: Comprende el gasto en bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. se compran y se venden pantalones.	Este ítem tiene una restricción del 30% sobre el total de inversiones

1.7¿Qué No se financia?

Con los recursos del subsidio las beneficiarias no pueden financiar:

- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

- b) Las transacciones de las beneficiarias consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- c) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- d) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio.

1.8 Restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

- a) El monto máximo para invertir en capital de trabajo es hasta un 30% del valor total del proyecto.
- b) No se podrán modificar los montos invertidos en acciones de Marketing ni de Inversiones.
- c) No se consideran ampliaciones de plazo de la ejecución del programa, si un beneficiario no utiliza al menos el 80% del subsidio obtenido durante los primeros 30 días de ejecución, los recursos serán redistribuidos entre el resto de los beneficiarios, a fin de garantizar la ejecución del 100% del fondo previsto para el proyecto.
- d) Infraestructura: se podrá destinar el 100% del monto de Inversión cuando la postulante seleccionada acredite las condiciones de propietaria, usufructuaria, o comodataria. En caso de cualquiera otra condición a la descrita, sólo se podrá destinar hasta el 30% del monto de Inversión a este ítem.

2. Etapas

El programa contempla 2 etapas

Etapa I. Difusión de la iniciativa, postulación y selección de las beneficiarias (45 días).

Etapa II: Desarrollo, formulación e implementación del Plan de Trabajo y cierre del programa (75 días).

3.-POSTULACIÓN

Plazos de postulación

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando su proyecto de negocio a contar de las **21:00** horas del día **5 de julio** de 2023 hasta las **23:59** horas del día **17** de

julio de 2023, al correo electrónico: emprende@lota.cl , indicando en el asunto: **MUJERES EMPRENDEDORAS**.

Pasos para postular

La postulante deberá:

- a) Descargar las bases y formulario de la página municipal www.lota.cl
- b) Formulario Proyecto de Negocio (CANVAS).

Completar el formulario de proyecto para Implementar un Negocio se compone de los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Elemento diferenciador u Oferta de Valor
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave
7	Acciones/actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Sustentabilidad

- **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial

Ítem		Sub-ítem	Subsidio	Observación
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión		El Total de Subsidio en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de \$200.000.- y un máximo opcional de \$500.000.-
	Acciones de Marketing	Ferias, exposiciones, eventos		
		Promoción, publicidad y difusión		

	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas Mínimo \$200.000.-		
TOTAL				Min. \$ 200.000. Max. \$ 500.000.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones

Ítem		Sub-ítem	Subsidio	Observación
Inversiones	Activos	Activos Fijos		Sin restricción
		Activos Intangibles		Sin restricción
	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura		100%, si es propietaria, usufructuaria o propietaria bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización. Máximo 30%, si acredita ser arrendataria, comodataria, u otras condiciones. % sobre el Total del Proyecto de Inversión
	Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones		Máximo 30% del monto total de inversiones. % sobre el total del Proyecto, total de Inversión.
		Nuevos arriendos		
		Mat. Primas y materiales		
		Mercadería		
TOTAL				.

Para cada ítem y/o subítem a financiar ingresado en el Plan de Trabajo, su presupuesto deberá cumplir con la proporción establecida en las bases de convocatoria.

c) Video de Presentación-Pitch

- i. Presentación de la emprendedora postulante.
- ii. Descripción de la problemática de negocio a resolver (referido a una necesidad colectiva, y no a la de carácter personal de la postulante) y potenciales clientes.
- iii. Descripción de la solución a la problemática identificada, oferta de valor y elementos que la diferencian.
- iv. Evaluación Global del Video Pitch.

Selección de beneficiarias

Una vez se haya cerrado el plazo de la postulación, el Agente Operador, junto al PRBIPE, evaluarán las ideas de Negocio postuladas que previamente hayan cumplido con todos los requisitos de admisibilidad y que hayan pasado el puntaje de corte definido en función de la disponibilidad presupuestaria, los que deben estar orientados de acuerdo con los ámbitos mencionados.

Una vez definido el puntaje de corte y nómina de emprendedoras que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador realizará la evaluación técnica que considera tres ámbitos:

Criterios de evaluación técnica	Ponderación
I. Cumplimiento de los requisitos, (coherencia con la focalización), exceptuando formalización y fase de desarrollo	No tiene ponderación, es de admisibilidad
II. Formulario de idea de negocio	60%
III. Video de presentación (pitch)	40%
Total	100%

El resultado de cada etapa de evaluación considerara una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5.546 la nota será aproximada a 5,55 y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6.15.

Comité evaluador

El Comité Evaluador estará compuesto por 5 miembros:

- 1) Un representante de la Ilustre Municipalidad de Lota.
- 2) Un representante del PRBIPE.
- 3) Un representante de la sociedad civil (Puede ser una institución educacional, asociaciones gremiales, entre otros).
- 4) Un representante de SERCOTEC.
- 5) El profesional encargado del proyecto.

El comité evaluador, definirá y requerirá que las postulantes sean convocadas por el Agente Operador a nombre del PRBIPE y la Ilustre Municipalidad de Lota para realizar una presentación de su idea de negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador, a través de un correo electrónico enviado a la dirección que utilizó para postular. En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá aprobar la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, Skype u otra modalidad similar.

Si la emprendedora postulante no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

Este comité realizará la valoración y puntuación de los planes de trabajo que el Agente Operador recomiende y procederá a la selección de las 20 beneficiarias en base a los ámbitos de acción descritos y a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS EVALUACION COMITÉ EVALUADOR	PONDERACION
1. Potencial de la idea de negocio, considerando principalmente las fortaleza y debilidades del modelo de negocio descrito en el formulario de postulación, la pertinencia de las acciones de gestión empresarial e inversiones y la recomendación por del Agente Operador.	35%
2.- Fundamentación de oportunidad de negocio, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte de la postulante.	25%
3.- Coherencia de la idea de negocio, en relación con el objetivo general de la idea de negocio y las actividades estimadas para su desarrollo.	20%
4.- Trabajo informal previo, en el rubro de la idea de negocio postulada.	20%
TOTAL	100%

IMPORTANTE: Previo a la selección de beneficiarias se aplicará el instrumento evaluación del perfil emprendedora, para lo cual las postulantes serán convocadas oportunamente a responder el instrumento.

Son atribuciones del comité de evaluador:

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso previo.
2. Evaluar la totalidad de las ideas de negocio que han llegado a la instancia.
3. Sancionar lista de emprendedoras beneficiarias y lista de espera.
4. Asignar recursos a las ideas de negocio de emprendedoras beneficiarias, que deben materializarse en la estructura financiera del respectivo plan de trabajo al momento de su formulación.
5. Realizar ajustes presupuestarios a las ideas de negocio que lo requieran (al momento de la selección).
6. Rechazar proyectos en caso de que se detecte algún incumplimiento a las presentes bases de postulación.

Las notas finales de los/las postulantes se ponderará de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACION
Evaluación técnica	50%
Evaluación comité evaluador	50%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada una de las ideas de negocio, se obtendrá un ranking final. El comité evaluador, sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionadas y la lista de espera correspondiente.

Además, el comité evaluador, podrá aprobar las ideas de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de "Orden de prelación" en aquellos casos en que una seleccionada renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las bases de convocatoria o se encuentre en otra situación que no permita materializar la entrega del subsidio.

En caso de que la postulante seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la postulante en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a las postulantes que fueron calificadas con mayor nota en la evaluación del comité evaluador. Si persistiese el empate, se escogerá a las postulantes con nota mayor en la evaluación técnica. En caso de que no sea posible dirimir en base a los señalado anteriormente, se hará una votación entre los miembros del comité.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a las postulantes a través del correo electrónico que utilizó para inscribirse. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

Etapa II

1.- Desarrollo: En esta fase, las postulantes que resulten seleccionados deberán formalizar su relación con el municipio a través del Agente Operador, mediante la firma de un contrato, protocolizado ante notario público, entre el municipio, a través del Agente Operador, y la

beneficiaria, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. Lo que se informará oportunamente, sobre el procedimiento y condiciones para su materialización.

2.- Formulación de planes de trabajo: Las postulantes que hayan sido seleccionadas, y hayan formalizado su condición de beneficiarias del instrumento Mujeres Emprendedoras Lota, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador. Durante esta etapa, la beneficiaria en conjunto con el Agente Operador, deberá realizar una descripción más detallada de la idea de negocio y cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por el Agente Operador. Tiene **una duración máxima de una semana**.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita a la beneficiaria implementar la idea de negocio seleccionada y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las acciones de gestión empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado o fortalezca los ya existentes.

Cada Plan de Trabajo será revisado por el Agente Operador, para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes antes de comenzar la ejecución de las actividades contenidas en él.

Implementación del Plan de Trabajo

Las beneficiarias de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador, quien acompañará, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. Para la modalidad de compra asistida, el monto de éstas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos). De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.
2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, la beneficiaria deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (días) días hábiles administrativos contados desde la fecha que se solicita el reembolso. Excepcionalmente, se podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por la beneficiaria.

Las compras deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Agente Operador (AO), para lo cual se informará el procedimiento de rendición correspondiente. La beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente en un plazo de 60 días contados desde la firma del contrato.

La compra asistida consiste en realizar las inversiones requeridas por la beneficiaria y visada su pertinencia por el Agente Operador, con compra directa en el proveedor al cual el Agente Operador, deposita, transfiere o compra directa, ya sea de forma digital o presencial, según cotizaciones previas. La modalidad reembolso procede cuando el empresario hace las inversiones o compras y solicita, tras la rendición de factura pertinente, el reembolso de los dineros.

El plazo máximo de ejecución (60 días) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo. Esto es, una vez firmado el contrato, inmediatamente pueden realizarse las compras.

4.-TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Municipalidad del informe de cierre preparado por el Agente Operador.

El Agente Operador, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las beneficiarias, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Ilustre Municipalidad de Lota.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la beneficiaria al Agente Operador por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Municipalidad. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la beneficiaria, y el Agente Operador deberá realizar una resciliación de contrato, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Municipalidad.

Constituyen incumplimiento imputable a la beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el Municipio;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso de que la beneficiaria renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por la Municipalidad.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la beneficiaria) debe ser presentada a la Municipalidad, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte Municipio. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación de este. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la beneficiaria registrada en las bases del Municipio.

Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el Municipio.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el Municipio;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el Municipio.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del Municipio. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de este. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la beneficiaria registrada en las bases de datos del Municipio.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la beneficiaria, el Municipio se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

5.-OTROS

Las beneficiarias autorizan desde ya a SUBDERE y a la Ilustre Municipalidad de Lota para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, la postulante acepta entregar, a solicitud de SUBDERE y la Ilustre Municipalidad de Lota, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores para evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Supervivencia del negocio.
- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
- Ahorro en el gasto de energía

SUBDERE y la Ilustre Municipalidad de Lota, se reservan el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la beneficiaria, reservándose la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, SUBDERE y la Ilustre Municipalidad de Lota, tienen el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (y la postulante podrá ser eliminada de la convocatoria, si corresponde).

Las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a SUBDERE y la Municipalidad, para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos

Internos (SII), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

La Municipalidad, podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXO 1: ÁREA DE INTERVENCIÓN



El área de intervención limita al norte con Calle Juan Ramírez, bordeando e incorporando los pabellones 68H y 68 C. Al este delimita con el 26 Barrio Casas Quiero, siguiendo el borde del sector Nueva Ilusión (sin incluirla) y continúa siguiendo la Cuesta Loyola, incluyendo por completo el sector Los Tilos. Al sur sigue, la línea que bordea los sectores Julio Lobos, sector Fundición, sector Barrio Chino y el sector de Lota Green incorporándolos completamente. Finalmente, al Oeste bordea el acceso del Parque de Lota, incluyendo el sector El Parque, hasta encontrarse con Calle Loreto Cousiño, para luego incorporar el sector Parque Luis y seguir por los pasajes Rey Salomón y T. Matthews, incluyendo completamente el sector Capitán Theodor, hasta encontrarse nuevamente con calle Juan Ramírez.

ANEXO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

i). Formulario Modelo de Proyecto de Negocio (60%)

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio de evaluación	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Clientes	<p>¿Quiénes son los principales clientes? ¿A qué tipo de clientes apunta nuestro negocio?</p> <p><i>Tipo: armar grupos de clientes de acuerdo a sus características. Tipos de clientes, con una identificación clara, a los cuales quiere llegar nuestro negocio.</i></p>	<p>Descripción del o los tipos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio.</p> <p><i>Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.</i></p>	La postulante describe las características de al menos 2 tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	7	12%
				La postulante describe las características de al menos 1 tipo de cliente al cual enfocará su producto/servicio.	6	
				La postulante sólo menciona al cliente o los clientes a los cuales enfocará su producto/servicio, sin describir las características de los mismos.	4	
				La postulante no menciona ni describe tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	1	
2	Elemento diferenciador	<p>¿Por qué los clientes deberían preferirme por sobre los demás?</p> <p>¿Por qué los clientes deberían preferir mi producto/servicio por sobre los demás?</p> <p><i>Elemento diferenciador: Elemento que ayuda a elegir un</i></p>	<p>Describe por cada tipo de clientes, cuál es el elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio.</p> <p><i>Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.</i></p>	La postulante describe su elemento diferenciador para todos los tipos de clientes identificados.	7	14%
				La postulante describe su elemento diferenciador sólo para algunos de los tipos de clientes identificados.	5	
				La postulante sólo menciona su elemento diferenciador y/o lo	3	

		<i>producto o servicio por sobre otro de similares características.</i>		describe sin mencionar a qué tipo de cliente pertenece.		
				La postulante no menciona ni describe el elemento diferenciador de su proyecto de negocio.	1	
3	Medios de distribución/atención	¿A través de qué medios realizo las ventas a mis clientes? ¿Cuáles son los medios, para dar a conocer mi producto/servicio, que prefieren mi/s tipo/s de clientes? ¿Cuáles son los medios con los que obtendría mayor venta en mi modelo de negocio?	Describe los medios necesarios para llegar a los clientes y dar conocer el producto/servicio, posibilitando la compra. Además, comentar por qué esos medios son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada tipo de clientes.	La postulante describe medios de distribución para todos los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará.	7	7%
				La postulante describe medios de distribución sólo para algunos de los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará.	5	
				La postulante sólo menciona o describe medios de distribución, sin mencionar a qué tipo de cliente pertenecen y/o por qué se utilizarán.	3	
				La postulante no menciona ni describe medios de distribución, ni tampoco hace referencia a qué tipo de cliente pertenecen.	1	
5	Ingresos	¿Por cuál tipo de producto/servicio estarían dispuestos a pagar más nuestros clientes? ¿Por cuál tipo de producto/servicio pagan actualmente los clientes? ¿Qué tipo de medio de	Describe qué ingresos recibirá el negocio y a través de qué medios.	La postulante describe cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios de pago los percibirá.	7	7%
				La postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de	5	

		pago prefieren utilizar mis clientes?		qué medios de pago los percibirá.		
				La postulante no describe los ingresos de su negocio y/o sólo menciona medios de pago.	3	
				La postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá.	1	
6	Elementos clave	¿Qué elementos se debe adquirir para generar mi producto/servicio y entregue a los diferentes tipos de clientes?	Descripción de los elementos clave necesarios para que el producto/servicio se genere y se entregue a los clientes.	La postulante describe al menos 2 elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	7%
				La postulante describe al menos 1 elemento clave, necesario para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				La postulante no describe elementos claves, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	
7	Acciones/ actividades clave	¿Qué acciones se deben realizar para que mi producto/servicio se entregue a los diferentes tipos de clientes?	Descripción de las acciones clave necesarias para que el producto/servicio se entregue a los clientes.	La postulante describe al menos 2 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	7%
				La postulante describe al menos 1 acción clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				La postulante no describe acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	

8	Costos	¿Cuáles son los costos (fijos y variables) para el funcionamiento de los elementos y acciones clave definidos?	Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los elementos y acciones claves de su negocio.	La postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento y acción clave identificados previamente.	7	7%
				La postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente a cada elemento o acción clave identificada previamente.	5	
				La postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables y/o no los asocia a elementos ni acciones claves.	3	
				La postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su proyecto de negocio.	1	
9	Alianzas clave	¿Cuáles son las alianzas realizadas o a realizar para mejorar la satisfacción de mis clientes?	Definir cuáles son las actuales o futuras alianzas clave (redes de trabajo) que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes.	La postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	7	4%
				La postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	5	

				La postulante no describe alianzas clave destinadas a mejorar la satisfacción de los clientes.	1	
10	Sustentabilidad	<p>¿Qué acciones puedo implementar en mi negocio, desde el punto de vista de la eficiencia energética, energías renovables y economía circular? de manera de hacer mi producto o servicio más sustentable.</p> <p>¿Tenía ya incorporada alguna de estas acciones en el proceso de mi producto o servicio?</p>	Establecer las acciones de eficiencia energética, energías renovables y de economía circular involucradas en el proceso productivo de mi producto/servicio.	<p>El proyecto de negocio presentado es del tipo sustentable o incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética, de energías renovables y de economía circular.</p>	7	8%
				El proyecto de negocio presentado, indistinta su naturaleza, incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, al menos 1 (una) acción de eficiencia energética o de energías renovables o de economía circular.	4	
				El proyecto de negocio presentado no incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, alguna acción de eficiencia energética y/o de energías renovables o de economía circular, ni tampoco integra en su	1	

				quehacer actividades que aporten a la sustentabilidad.		
11	Coherencia Global del Proyecto de Negocio	En este ítem se evaluará la coherencia general del Proyecto de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios.	Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y elemento diferenciador determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.	Se puede observar un alto nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación.	7	20%
				Se puede observar un alto nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en alguno de los demás criterios de evaluación.	5	
				Se puede observar un nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve reflejado en los demás criterios de evaluación.	4	
				Se puede observar un bajo nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los	3	

			tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.		
			No existe coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipos/s de clientes descritos y elemento diferenciador, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación.	1	

ii). Video de Presentación, Pitch (40%)

N°	Criterio	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Presentación emprendedora	Emprendedora se presenta, mencionando tanto su nombre, como el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él.	7	15%
		Emprendedora se presenta por su nombre, pero no hace mención del emprendimiento que representa, ni el cargo que tiene en éste.	5	
		Emprendedora no hace mención a su nombre, sólo al	3	

		emprendimiento que representa.		
		Emprendedora no se presenta ni hace mención a su emprendimiento.	1	
2	<p>Descripción de la problemática de Negocio a resolver y potenciales clientes</p> <p><i>Problemática de negocio: se refiere a una necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal de la postulante.</i></p>	Emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas.	7	30%
		Emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas.	5	
		Emprendedora sólo describe el problema, sin identificar a quién está dirigido; o sólo hace mención a potenciales clientes.	3	
		Emprendedora no describe el problema de negocio ni a qué clientes está dirigido.	1	
3	<p>Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que diferencian</p> <p><i>Elemento diferenciador u Oferta de Valor: Elemento que ayuda a elegir un producto o</i></p>	Emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor.	7	40%

	<i>servicio por sobre otro de similares características.</i>	Emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor.	5	
		Emprendedora sólo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida.	3	
		Emprendedora no describe solución ni oferta de valor.	1	
4	Evaluación Global del Video Pitch	En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la coherencia con el formulario (Canvas), la convicción de la emprendedora, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo (enganche) el discurso, etc. El puntaje será entregado por el evaluador en función a lo visto en el video, considerando una escala del 1 al 7.	Nota del 1 al 7	15%

ANEXO 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación analiza los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionadas y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

- 1- **Potencial del Proyecto de Negocio**, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador.
- 2- **Fundamentación de la Oportunidad de Negocio**, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte de la emprendedora postulante.
- 3- **Coherencia del Proyecto de Negocio**, en relación con el rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.
- 4- **Trabajo informal previo**, en el rubro del Proyecto de Negocio postulado.



ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

..... de de 2023.

En _____, a ____ de _____ de 2023, doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliada en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Mujeres Emprendedoras Lota”** de la Región del Biobío, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con la Ilustre Municipalidad de Lota, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Ilustre Municipalidad de Lota, con el personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara no ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionaria pública que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del Programa Mujeres Emprendedoras Lota 2023.

Nombre

Cédula de Identidad



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RENDICIÓN DE GASTOS

En _____, a ____ de _____ de 2023, Doña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto **Mujeres Emprendedoras Lota** declara que:

- El gasto a rendir en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales ni tampoco de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir en el ítem de Acciones de Marketing **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir en ítem de Gastos de formalización **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
- El gasto a rendir en ítem de Activos **NO** corresponderá a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros).
- El gasto a rendir en ítem de Habilitación de infraestructura **NO** corresponderá a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).

- El gasto a rendir en ítem Nuevas contrataciones **NO corresponderá** a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir en el ítem Nuevos arriendos maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con, **NO corresponderá** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO corresponderá** a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO corresponderá al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Promoción, publicidad y difusión **NO corresponderá al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO corresponderá al pago** de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO corresponderá al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma RUT



ANEXO N° 6 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a _____ de _____ de 2023, doña _____,
Rut N° _____, domiciliada en _____,
postulante seleccionada a la convocatoria **Mujeres Emprendedoras Lota 2023**, Región del Biobío,
declara bajo juramento que **NO ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores** a la fecha de firma del contrato de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LUGAR DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

En _____, a _____ de _____ de 2023, doña _____,
Rut N° _____, domiciliada en _____, postulante
seleccionada a la convocatoria **Mujeres Emprendedoras Lota 2023**, Región del Biobío, declara bajo
juramento que **realizo mi actividad económica (producción y/o comercialización) en el polígono
definido en** la fecha de firma del contrato de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:

ANEXO 8: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Identificación de la postulante

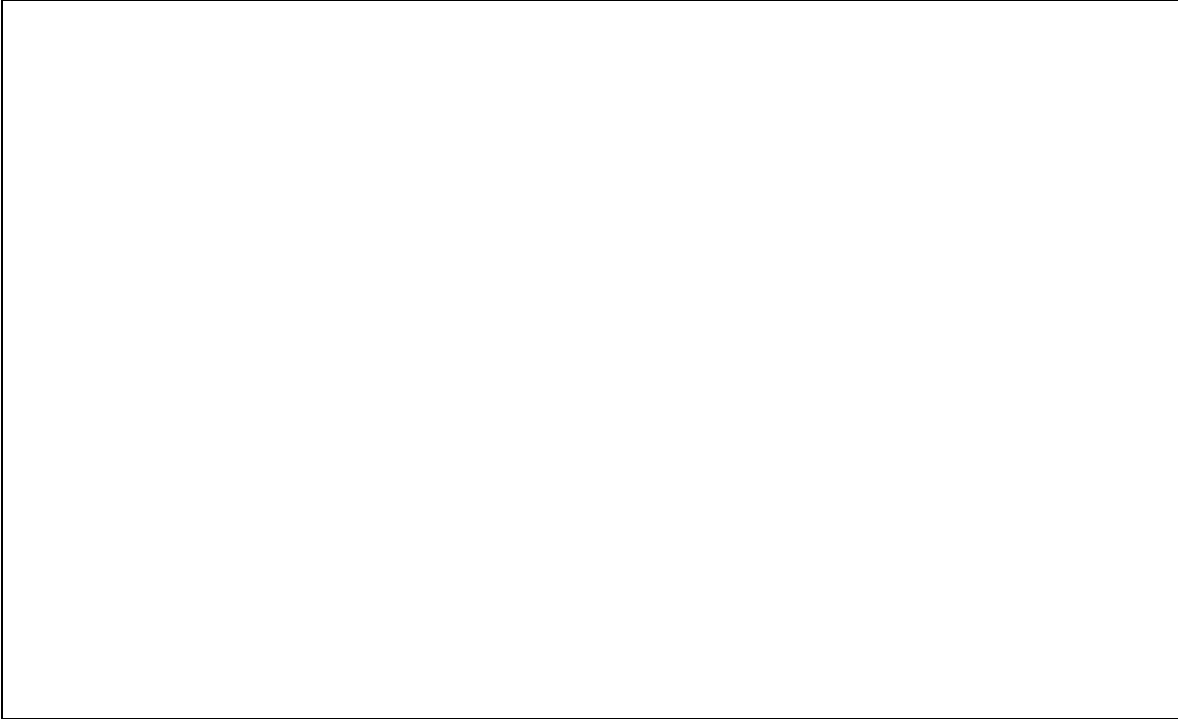
Nombres y apellidos de la Postulante	
Cédula de identidad	
Nombre del emprendimiento	
Rut del negocio (en caso de estar formalizado)	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fecha de la postulación	

Identificación del Emprendimiento

Nombre del proyecto	
Número de personas que trabajan	
Año que comenzó la actividad	
Breve descripción del negocio	

CANVAS

1.- ¿Quiénes son sus principales clientes? ¿A quiénes les vende sus productos/servicios? ¿A qué tipo de clientes apunta su negocio?

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write their answer to the first question.

2.- ¿Por qué los clientes deberían preferirlos sobre los demás? ¿Qué necesidades de los clientes satisface?

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write their answer to the second question.

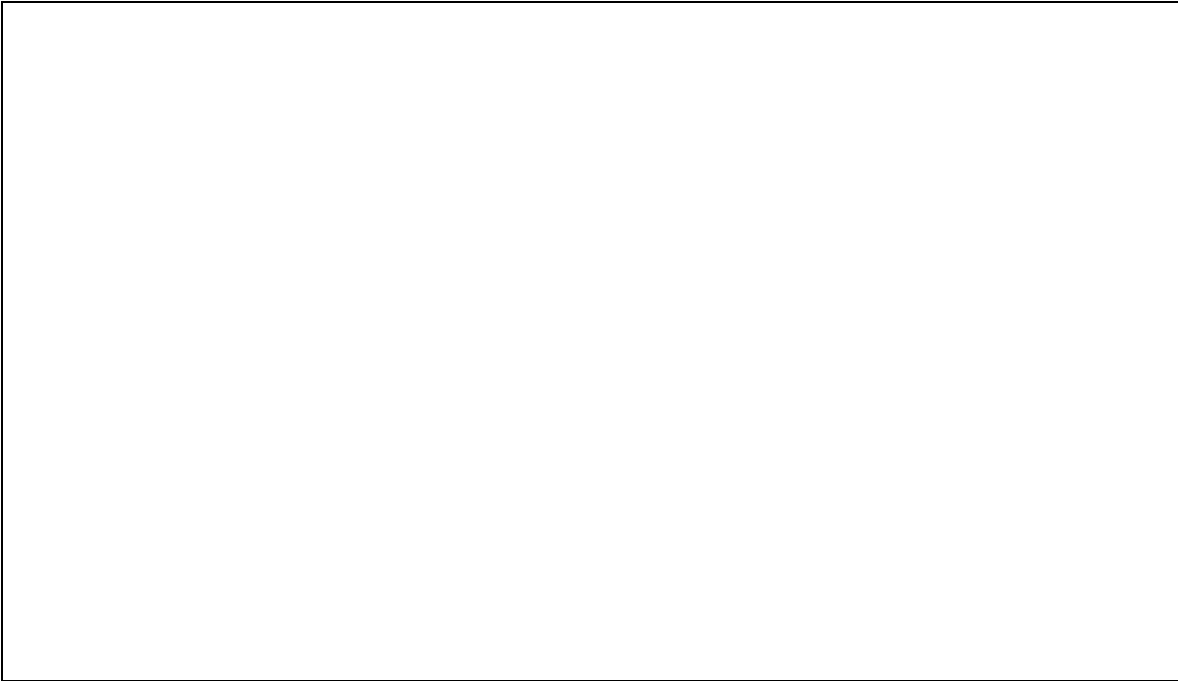
3. ¿Qué canales de venta prefieren sus clientes? ¿Cómo realiza el contacto con los clientes?

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide their answer to question 3.

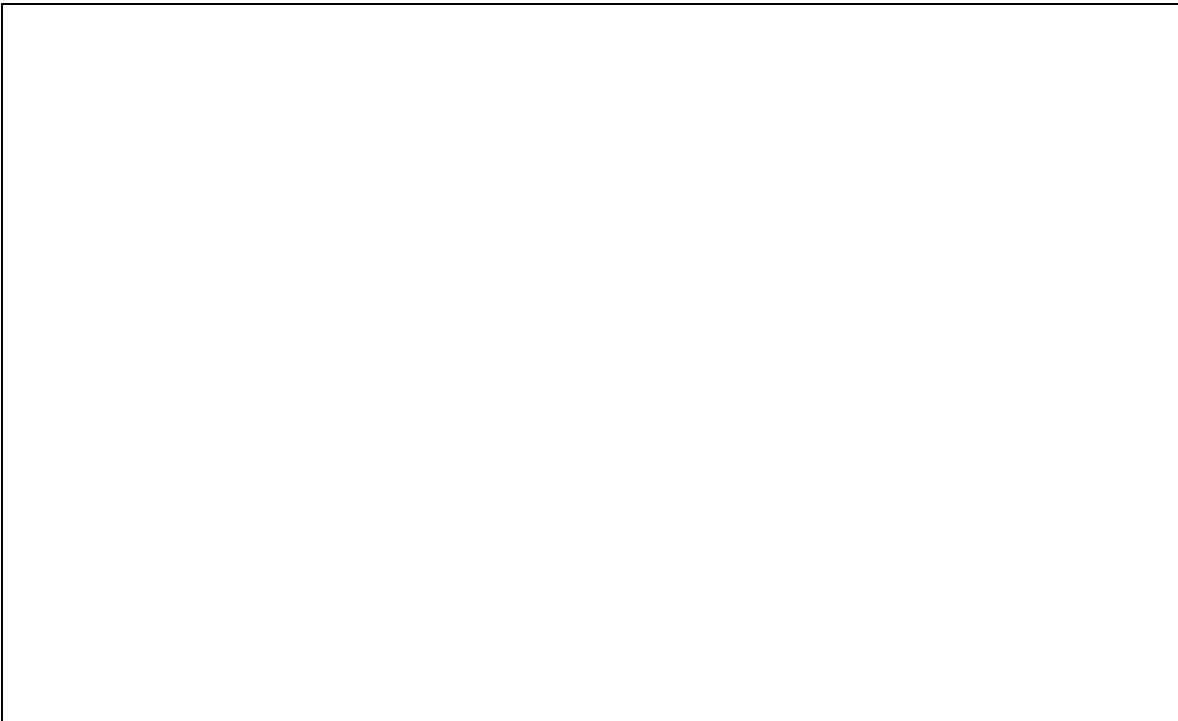
4. ¿Qué tipo de relación esperan tener los diferentes tipos de clientes?

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide their answer to question 4.

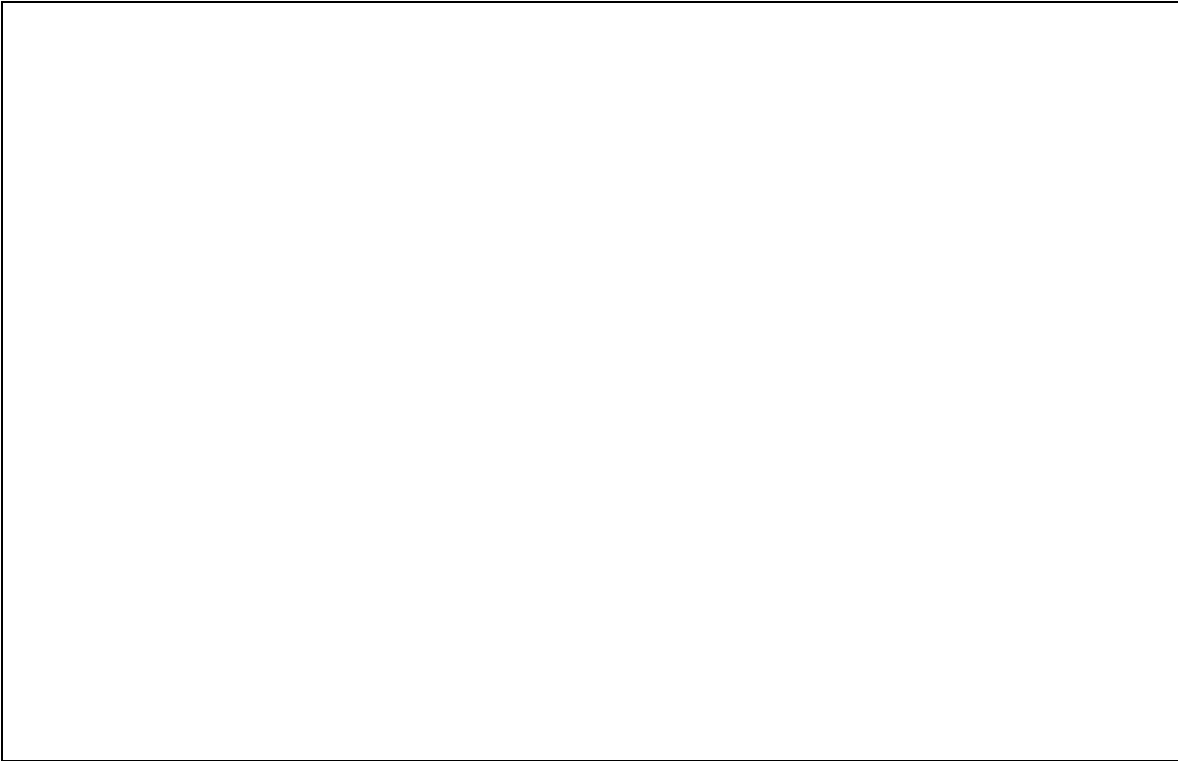
5. ¿Por qué valor están dispuestos a pagar sus clientes? ¿Cómo pagan actualmente? ¿Cómo les gustaría pagar?

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide their answer to question 5.

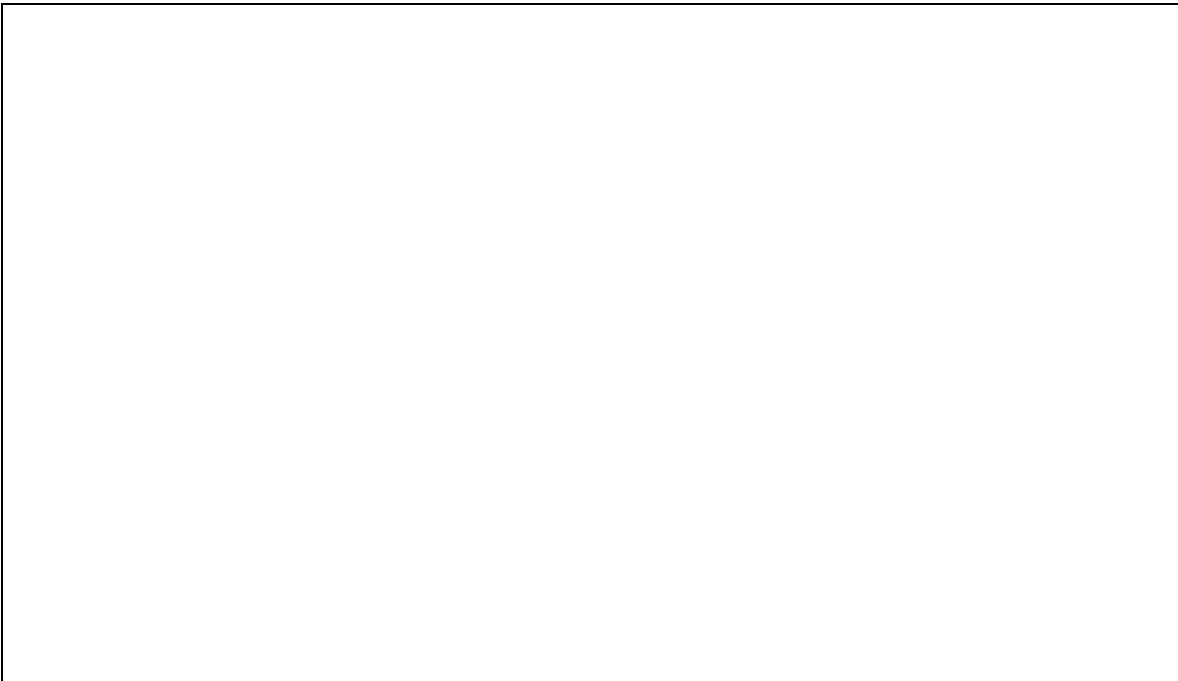
6. ¿Qué recursos clave requieren las propuestas de valor?

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide their answer to question 6.

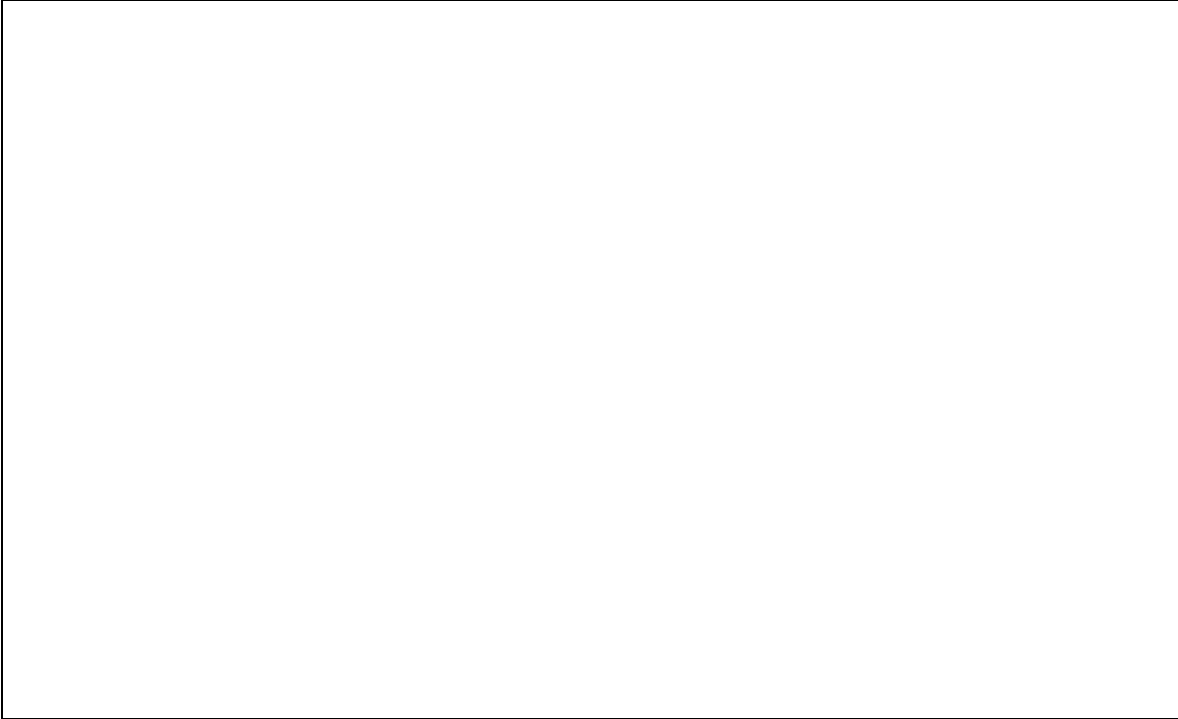
7. ¿Qué actividades clave requieren las propuestas de valor?



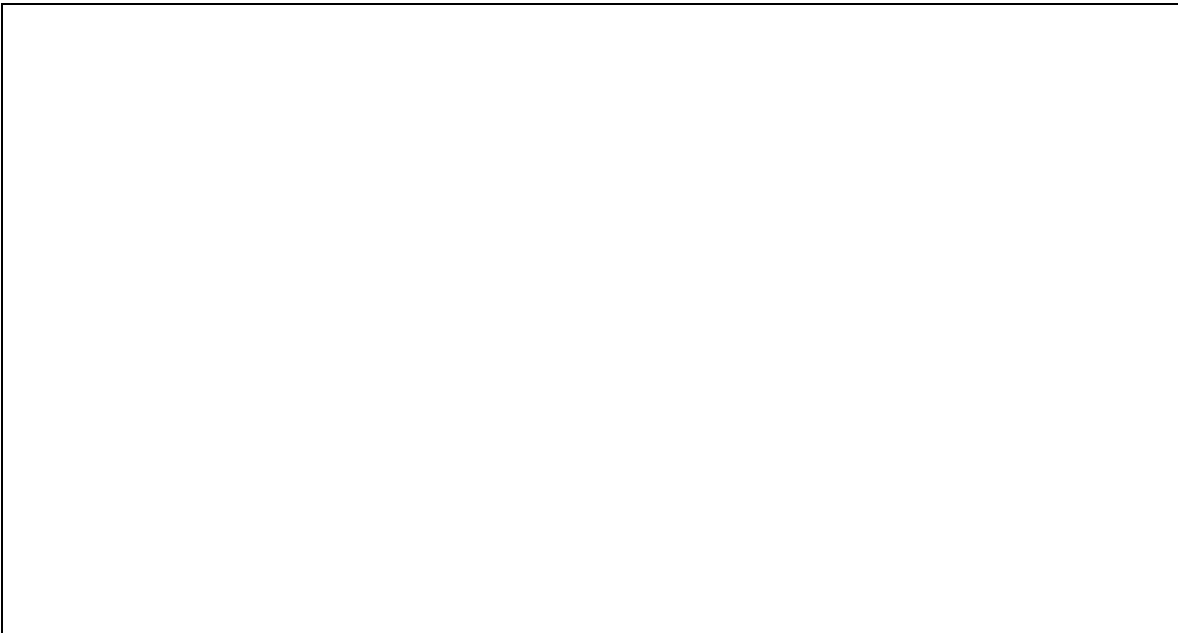
8. ¿Quiénes son sus socios clave?



9. ¿Cuáles son los costos más importantes relacionados a su modelo de negocio?

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write their answer to question 9.

10. ¿Qué acciones puedo implementar en mi negocio, desde el punto de vista de la eficiencia energética, energías renovables y economía circular? De manera de hacer mi producto o servicio más sustentable.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write their answer to question 10.

Estructura de Costos

Categoría Ítem Aporte Solicitado	Categoría Ítem Aporte Solicitado	Categoría Ítem Aporte Solicitado
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia técnica y asesoría en gestión	
	Gastos de formalización	
	Acciones de marketing	
Subtotal Acciones de Gestión Empresarial		
	Activos	
Inversiones	Habilitación de infraestructura	
	Capital de trabajo	
Subtotal Inversiones		